



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 299-2024-MPSC

Huamachuco, mayo 14 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 377-2024-MPSC/GDEL/LHCF-G, del Gerente de Desarrollo Económico Local y Oficio N° 328-2024-MPSC/GDE-SGT, del Subgerente de Turismo, por el que se solicita encargo interno para participar en el “II Encuentro Nacional de Gobiernos Locales y Muni Productivo 2024”, (15 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: “*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*”; y, el Artículo 39, prescribe que “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con Oficio N° 328-2024-MPSC/GDE-SGT, el Licenciado Jorge Luis Villanueva Pereda, Subgerente de Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informa que con Oficio Múltiple N° 002-2024-PF, el Gerente General de Perú Ferias e Inversiones SAC realiza la invitación a la municipalidad provincial para participar en el “II Encuentro Nacional de Gobiernos Locales y Muni Productivo 2024” en la ciudad de Lima durante los días 15 al 17 de mayo de 2024, por lo que solicita encargo interno, con el objetivo de presentar a Sánchez Carrión con artesanía de calidad y generar alianza estratégicas comerciales directas con los productores, por lo que requiere un monto de S/ 1,980.00 para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y otros de la delegación; requerimiento que es validado y ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico Local con Oficio N° 377-2024-MPSC/GDEL/LHCF/G;

Que, mediante Informe N° 0166-2024-MPSC/SG.LOG, la Subgerente de Logística expresa que, ante el pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico Local para participar en el “II Encuentro Nacional de Gobiernos Locales y Muni Productivo 2024” en la ciudad de Lima durante los días 15 al 17 de mayo de 2024, dado la complejidad de lo solicitado para ser adquirido, recomienda que se atienda el requerimiento por encargo interno, dado que dicho evento resulta necesario e importante, debiendo designarse una persona responsable de dicho encargo y rendición correspondiente;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 293-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada “Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno”, donde se establece los requisitos, procedimientos para la solicitud y autorización del encargo, otorgamiento, utilización y rendición del encargo por parte del servidor responsable;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001042, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Formato 01 - Solicitud de encargo teniendo como personal designado para el cargo al Licenciado Jorge Luis Villanueva Pereda, Subgerente de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial, así como el Formato N° 04, Autorización de descuento, suscrito y firmado por el Licenciado Jorge Luis Villanueva Pereda, identificado con DNI N° 18173031;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto, es procedente conceder el encargo interno solicitado, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad girar el monto de S/ 1, 980.00, a nombre del servidor municipal Licenciado Jorge Luis Villanueva Pereda;

Estando a lo expuesto, con visación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Logística y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: FACULTAR al Área de Tesorería de la entidad, girar el Encargo Interno, por el importe de Un mil novecientos ochenta con 00/100 soles (S/ 1,980.00) a nombre del servidor municipal Licenciado **JORGE LUIS VILLANUEVA PEREDA**, Subgerente de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial, para sufragar los gastos en el evento denominado "II Encuentro Nacional de Gobiernos Locales y Muni Productivo 2024" a desarrollarse en la ciudad de Lima, durante los días 15 al 17 de mayo de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001042, por el monto total de Un mil novecientos ochenta con 00/100 soles (S/ 1,980.00), debiendo el servidor responsable rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC-GADM.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION